



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA VERIFICACIÓN DE FALLO

En Ibagué, siendo las nueve y treinta y nueve de la mañana (9:39 a.m.) del día cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), la Juez Sexta Administrativo del Circuito de Ibagué, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES, procede a instalar y declarar abierta la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE FALLO** dentro del presente medio de control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurada por **Guillermo Parra Osorio** en contra del **Municipio de Ibagué**, con radicado bajo el número **73001-33-33-006-2015-00257-00**.

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital LIFESIZE frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes, quienes están de acuerdo con que se grabe a través de la misma.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte accionante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. ASISTENCIA

Seguidamente procede la Juez a dar la palabra a las partes para que se identifiquen.

DEMANDANTE

1.1. Guillermo Parra Osorio (NO SE HIZO PRESENTE)

C.C. 6.021.970

Correo: recuerdo555@hotmail.com

Celular: 3168523966

1.2. Luis Enrique Cárdenas Suárez (HABITANTE DE LA COMUNIDAD)

C.C. 4.178.682

Celular: 3014777168

1.3. Luis Eduardo Palma

Presidente Junta Acción Comunal Vereda La Martinica parte media alta

C.C. 1.110.489.496

Correo: palmalpt123@gmail.com

Celular: 3172305101

1.4. Felisa Hernández Siachoque

Edil de la Comuna 16

C.C. 23.809.891

Correo: felisahernandezs11@hotmail.com

Celular: 3165839851

DEMANDADO

1.2. MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Apoderado: Andrés Leonardo García Prada

C.C. 1.110.476.337

T.P. 244.658 del C. S de la J.

Dirección: Oficina jurídica del municipio de Ibagué- Cll. 9 No. 2-50, oficina 309.

Celular: 3154405084

E-mail: leogarciaprada@hotmail.com

Secretario de Agricultura

Humberto Orjuela Rozo

C.C. 11429208

agricultura@ibague.gov.co

Cel. 3108121791

1.3. DEFENSORIA DEL PUEBLO

Erixa Liliana Amaya Cruz

C.C. 52327964

T.P. 83510 del C.S. de la J.

Dirección para notificaciones: Calle 20 No. 7-48 Ibagué

Teléfono: 3124310327

Correo electrónico: cielo1802@gmail.com y emaya@defensoria.edu.co

Constancia: Se reconoce personería para actuar como apoderado del Municipio de Ibagué al Dr. Andrés Leonardo García Prada en los términos del poder exhibido en la diligencia y que se compromete a radicar a través del aplicativo web SAMAI.

Así mismo se reconoce personería para actuar como delegada de la Defensoría del Pueblo a la Dra. Erixa Liliana Amaya Cruz de conformidad con la delegación realizada por la Defensoría del Pueblo y allegada minutos antes de la diligencia.

De otro lado, se tiene por excusada la inasistencia del Procurador Judicial 105 Administrativo delegado para éste Juzgado, quien por razones médicas no pudo hacerse presente, tal y como obra en la documentación allegada el día viernes al expediente.

2. ORDENES EMITIDAS EN LA SENTENCIA

Mediante providencia del 21 de enero de 2019, proferida por este despacho judicial, la cual quedó ejecutoriada el 7 de febrero de 2019, se ampararon los derechos colectivos a la seguridad y salubridad pública, y la prevención de desastres previsibles técnicamente, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y las disposiciones reglamentarias, ordenando al municipio de Ibagué lo siguiente:

“2.1. Adelantar todas las gestiones que técnicamente, administrativa y presupuestalmente resulten necesarias, para garantizar el mantenimiento de la vía que del sector la Cartagena conduce a la vereda la Martinica parte media y alta de la ciudad de Ibagué, así como la adecuación de la conducción de las aguas lluvias de dicha vía.

2.2. El inicio de la ejecución de las obras ordenadas deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) meses siguientes a la ejecución de la presente sentencia y, culminarse dentro de los seis (6) meses posteriores al vencimiento del plazo otorgado para su inicio.

2.3. Para la ejecución de las obras, el municipio de Ibagué efectuará los estudios de factibilidad conforme a la normatividad técnica aplicable, teniendo en cuenta las recomendaciones y aspectos relacionados por el perito Ingeniero Hugo Buitrago López en su experticia, que corresponden a las siguientes conclusiones:

“1. Construir obras de disipación en energía a los descoles de las cinco (5) alcantarillas existentes para que éstos queden descargando adecuadamente sobre el predio privado, donde necesariamente tienen que hacerlo, ello con el fin de que las alcantarillas presten el servicio de drenaje que deben prestar, y su beneficio es tanto para la vía pública como para el predio privado.

2. Una vez construidas las obras de disipación de energía se requiere que se les construya las respectivas cunetas para que las aguas de escorrentía drenen o se encausen directamente hacia las alcantarillas y no sobre la calzada como está ocurriendo.

3. En la medida que se vayan construyendo las cuentas de las 05 alcantarillas se requiere la labor de descolmatación y/o destape de las tuberías de las alcantarillas con el consecuente cambio de los tubos que se encuentran rotos o aplastados, e inmediatamente se recubren con adecuadas capas de recebo para que no se vuelvan a romper o aplastar.

4. Realizar un buen y constante mantenimiento de la vía y limpieza de todas las alcantarillas por parte del Municipio de Ibagué a través de la Secretaría de Desarrollo Rural.

2.4. El municipio de Ibagué deberá seguir acatando los deberes y competencias que le asisten en este momento y en futuro en virtud de los principios de

coordinación, concurrencia y subsidiariedad de cumplir y seguir cumpliendo, con las obligaciones señaladas en la Constitución y la ley en relación con el mantenimiento y conservación de la vía en comento, así como la correcta, adecuada y eficiente conducción de las aguas lluvias de la misma, asumiendo un papel activo en cuanto a participación administrativa, financiera operativa o logística en las actividades a ejecutar con el fin de evitar daños o deterioros a futuro”.

3. INSPECCIÓN JUDICIAL

El despacho procede a adelantar la inspección judicial conforme lo dispuesto en el artículo 238 del Código General del Proceso.

La titular del Juzgado y los asistentes se desplazan a la vía que conduce del sector La Cartagena a la vereda La Martinica parte media y alta de Ibagué, con el ánimo de verificar si se realizó la construcción de las alcantarillas A1 y A5, y la adecuación de las denominadas A2, A3 y A4, y si se adelantaron las demás gestiones de las que se venía dando información por parte del municipio, en aras de cumplir integralmente con la orden popular.

Comunidad de la Vereda La Martinica:

Luis Eduardo Palma-Presidente de la Junta de Acción comunal refiere que no ha sido tenido en cuenta para actuar dentro del presente trámite.

Despacho: la titular del Juzgado le indica que la presente acción fue instaurada por el señor Guillermo Parra Osorio en nombre propio, sin embargo, se han venido vinculando integrantes de la comunidad, pero el Despacho no tenía conocimiento del interés del señor Palma en formar parte del trámite procesal.

Por lo anterior, y como quiera que ya se cuenta con su correo electrónico, en lo sucesivo se le seguirá teniendo en cuenta para las diligencias de verificación de fallo.

Luis Enrique Cárdenas-habitante del sector: agradece las obras que han realizado hasta el momento, sin embargo, se encuentra inconforme con las medidas de las alcantarillas construidas como quiera que son más pequeñas que las antiguas y colapsan rápidamente.

Aunado a lo anterior, la carretera no se encuentra terminada, en la parte de arriba del sector hay otros lugares con dificultades y el Municipio de Ibagué no ha realizado el estudio respectivo para las obras finales.

Despacho: Le aclara a la comunidad presente en el lugar, que lo único que se está solicitando en este proceso es que se de cumplimiento al fallo proferido y que

comprende el sector indicado en la acción popular, por lo que si existen otros lugares en la parte alta con similares dificultades, no pueden ser incluidos en el cumplimiento de la sentencia, y la comunidad debe realizar las gestiones ante la Administración Municipal para lograr su intervención.

Así mismo, la señora Juez lee la parte resolutive de la sentencia para conocimiento de los asistentes.

Secretario de Agricultura de Ibagué: Ingeniero Humberto Orjuela Rozo

Explica que la construcción de alcantarilla cumple con las especificaciones técnicas e indica que hay que hacer mantenimiento para evitar que se colmate, refiriendo que la alcantarilla A1 que está siendo observada en ese momento, ya está tapada y solicita a la comunidad colaboración en este sentido alcantarilla.

Luis Enrique Cárdenas-habitante del sector: muestra el descole de la alcantarilla A1 que la construcción fue realizada en diciembre de 2023 pero que no hay disipador.

Siguen caminando hacia la alcantarilla A2 refiriendo que los muros están agrietados, y que solo se pañetaron.

Se dirigen luego al descole A3, a la alcantarilla y las cunetas, siendo ésta más amplia.

Constancia: En este momento de la diligencia por deficiencia en la señal de internet la señora juez no pudo volver a conectarse por el aplicativo web LifeSize, pese a ello, continuaron con la visita, realizando el respectivo video, que será anexado a la presente acta.

De lo grabado en el video anexo se extrae lo siguiente:

Continúan el recorrido por las diferentes alcantarillas y descoles observando que en las alcantarillas nuevas se colocaron tubos más pequeños que los encontrados en las alcantarillas antiguas.

Despacho: pregunta al Secretario de Agricultura porqué las alcantarillas nuevas tienen una tubería de diámetro más pequeños que las otras?

Se explica por parte de personal de la Secretaría de Agricultura que a cada alcantarilla dependiente del sector y de la pendiente se le estudia la hidráulica para determinar la tubería pertinente, y al haber quedado más cerca la una de la otra funcionan de manera adecuada para la cantidad de agua que se recoge en el sector.

Secretario de Agricultura de Ibagué: Ingeniero Humberto Orjuela Rozo

Reitera que se requiere la limpieza permanente de las alcantarillas para evitar que se colmaten.

Despacho: refiere que es un trabajo conjunto de la comunidad y la Administración, sin embargo, la Alcaldía no se puede excusar solo en la comunidad para el mantenimiento de las alcantarillas, por lo que se debe realizar una programación y planeación para ello.

Aunado a lo anterior, les requiere para que continúen realizando la intervención de la vía para el fácil acceso del personal que transita por ella.

Secretario de Agricultura de Ibagué: Ingeniero Humberto Orjuela Rozo: comenta que se cumplió el compromiso haciendo las obras de mitigación, se compromete a intervenir la vía, informa que se está avanzando en un convenio con el Comité de Cafeteros para hacer esa labor; además afirma que llegará maquinaria nueva en los próximos días y se está rehabilitando la maquinaria antigua que quedó en el parqueadero. Refiere que esa intervención la realizará el Comité de Cafeteros conforme a las programaciones que realice la secretaría.

Pone en conocimiento que la atención en la secretaría continúa siendo el día lunes.

Luis Enrique Cárdenas-habitante del sector: indica que siempre en la administración anterior enviaban maquinaria dañada por lo que solicita se solucione ese tema.

Secretario de Agricultura de Ibagué: Ingeniero Humberto Orjuela Rozo. se va a adelantar el proceso de placas huellas y se van a entregar materiales para que las juntas de acción comunal realicen los arreglos.

Luis Eduardo Palma-Presidente de la Junta de Acción comunal: invita al secretario para que realice un recorrido desde la variante hasta la parte alta del sector, y así observe de primera mano los inconvenientes que allí se presentan.

Felisa Hernández Siachoque-Edil Vereda la Martinica parte media-alta: no está de acuerdo con el dissipador de agua de la alcantarilla porque se va a colapsar ese sector.

Tareas:

1. Secretaría de Agricultura:

- 1.1. En quince (15) días, deben, a través del apoderado del Municipio de Ibagué, rendir informe sobre los estudios realizados para el dissipador de las alcantarillas A1 y A5, o sea, si cumple o no con los requisitos necesarios conforme a las necesidades del sector.
- 1.2. Además, se solicita se realice la programación y el cronograma para la limpieza de las alcantarillas de común acuerdo con la comunidad.
- 1.3. Continuar con la intervención de la vía para el acceso de la comunidad al sector.

2. Comunidad Vereda La Martinica:

- 2.1. Requiere a la comunidad para que informe al despacho y a la Secretaría cualquier situación que se pueda presentar en el sector.
- 2.2. Prestar su colaboración para realizar obras de limpieza menores que eviten el taponamiento de las alcantarillas.

Dentro de 3 meses se realizará nueva audiencia para verificar como están funcionando las alcantarillas y que los hechos que se hayan presentado en ese término.

CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia siendo las 10:35 a.m. del día cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), advirtiéndoles a las partes que el acta y el video de la audiencia podrá ser consultada en el expediente localizado en el aplicativo web **SAMAI AZURE** <https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/procesos.aspx>.

Toda documentación debe ser radicada a través de la ventanilla virtual del aplicativo web **SAMAI AZURE** <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>.

[Link Video Audiencia](#)

[Link Video Complementario Inspección Judicial](#)

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

Juez

LUIS ENRIQUE CÁRDENAS SUÁREZ

Habitante del sector

LUIS EDUARDO PALMA

Presidente Junta Acción Comunal Vereda La Martinica parte media alta

FELISA HERNÁNDEZ SIACHOQUE

Edil de la Comuna 16

ANDRÉS LEONARDO GARCÍA PRADA

Apoderado del Municipio de Ibagué

HUMBERTO ORJUELA ROZO

Secretario de Agricultura de Ibagué

ERIXA LILIANA AMAYA CRUZ

Delegada de la Defensoría del Pueblo